



**PINTOR
ROSALES**

Colegio de Educación Infantil y Primaria
Respeto • Enrichcimiento • Superación

Dirección del Área Territorial de Madrid Capital

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE



Comunidad de Madrid

PROYECTO DE ALEMÁN ED. PRIMARIA

Lengua Alemana de 1º a 4º
Proyecto Propio en 5º y 6º



ÍNDICE

PROYECTO DE ALEMÁN	3
Lengua alemana de 1º a 4º de Ed. Primaria	3
Proyecto propio del Centro en 5º y 6º de Ed. Primaria.....	3
1. INTRODUCCIÓN. PROYECTO PROPIO DEL CENTRO 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA	3
2. IMPLANTACIÓN CON CARÁCTER EXPERIMENTAL DE LAS ENSEÑANZAS DE ESPAÑOL ALEMÁN PARA EL CURSO 2018-19 EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA	4
3. ENTRADA EN VIGOR LA LOMLOE y la Orden 130/2022. Proyecto Propio en 5º y 6º e implementación de la lengua alemana dentro del área de “Arts”.....	7
4. ANÁLISIS LLEVADO A CABO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA FORMAR LOS GRUPOS DE ALEMÁN ESTABLECIDOS Y RECOGIDOS EN EL CENTRO POR EL EQUIPO QUE PRESENTÓ EL PROYECTO EXPERIMENTAL EN LENGUA ALEMANA	7
5. DOCUMENTACIÓN EN LA WEB	8
6. CRITERIOS DEL ALUMNADO	12
7. PERFIL DE LAS/OS MAESTRAS/OS QUE HAN IMPARTIDO EL ÁREA DE ALEMÁN EN EL CEIP. PINTOR ROSALES	13

PROYECTO DE ALEMÁN

Lengua alemana de 1º a 4º de Ed. Primaria

Proyecto propio del Centro en 5º y 6º de Ed. Primaria

1. INTRODUCCIÓN. PROYECTO PROPIO DEL CENTRO 5º Y 6º DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Hemos realizado el documento “Proyecto de alemán” con la intención de informar a toda la Comunidad Educativa sobre las características concretas del Proyecto Propio de Alemán que se lleva a cabo en nuestro Centro, el Ceip. Pintor Rosales, como Centro TRILINGÜE, hemos realizado el documento “Proyecto de alemán”. A continuación damos las líneas pedagógicas y actuaciones que llevamos a cabo dentro del mismo.

El Centro participó por primera vez en el curso escolar 2018/2019 dentro de los Programas de carácter experimental con la inclusión de una segunda lengua extranjera.

Este programa permite al alumnado de nuestro Centro, una vez finalicen sus estudios en 6º de Educación Primaria, acceder a los IES de la Comunidad de Madrid que tienen sección de alemán, permitiendo al alumnado y a sus familias, la continuación de los estudios de sus hijos, en institutos con estas características. Por cercanía a nuestro centro, suele ser IES de referencia, y de elección para continuar sus estudios en este programa en secundaria, el IES Ramiro de Maeztu.

Nuestro principal motivo, el pedagógico. Como Claustro comprometido entendemos que en un mundo globalizado y siendo nuestro País, miembro integrante de la Unión Europea, el aprendizaje de otro idioma promueve la mejora de la calidad educativa del alumnado del Centro, mejorando la oferta educativa y dándoles otras oportunidades de futuro en su formación inicial.

Según está recogido en las ***“Instrucciones de la Dirección Gral. de Becas y Ayudas al estudio de la CM para la implantación, con carácter experimental, de las enseñanzas de español-francés y español-alemán en dieciocho colegios Públicos de Ed. Infantil y Primaria en el curso escolar 2018-2019”***

En nuestro Centro, el Ceip. Pintor Rosales, se imparten las **ENSEÑANZAS DE ESPAÑOL- ALEMÁN CON CARÁCTER EXPERIMENTAL** recogidas en las Instrucciones anteriores.

- ❖ Implantación con carácter experimental de las enseñanzas de español-alemán: en el curso solicitado fueron 4 centros en Madrid. Nuestro Centro, uno de ellos.

- ❖ La posibilidad que contempla la Instrucción de impartir dicha lengua es en : Ed. Física, Ed. Artística o en ambas. En nuestro Centro, se imparte hasta la fecha dentro del área de ed. Artística.
- ❖ Uno de los objetivos fundamentales es acercar el idioma alemán a los alumnos de Ed. Primaria que deseen continuar su formación en una Sección Lingüística de Alemán, garantizando así la continuidad entre esta etapa y la Ed. Secundaria.
- ❖ El proyecto Experimental nace de la regulación de dichas Instrucciones y del deseo del Claustro por ampliar el aprendizaje de otra lengua a nuestro alumnado .

2. IMPLANTACIÓN CON CARÁCTER EXPERIMENTAL DE LAS ENSEÑANZAS DE ESPAÑOL ALEMÁN PARA EL CURSO 2018-19 EN LA ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA

Uno de los objetivos fundamentales de este programa experimental es acercar el idioma alemán a los alumnos de Educación Primaria que deseen continuar su formación en una Sección Lingüística de Alemán, posibilitando así la continuidad entre la etapa de ed. Primaria y la etapa de educación Secundaria.

No obstante el área de inglés tendrá la consideración de Primera Lengua Extranjera. Esta enseñanza en lengua extranjera, alemán, se impartirá en 5º y 6º de Educación Primaria con la siguiente distribución horaria: 2 sesiones de 45', en cada grupo.

El programa cuenta con una profesora especialista y habilitada en lengua alemana y una auxiliar de conversación nativa.

a) OBJETIVOS

Se marca como objetivo principal que los alumnos alcancen al final de primaria un grado de conocimiento de la lengua alemana de aproximación al nivel A1 del Marco Común Europeo para las Lenguas.

Se iniciará al alumnado en la adquisición básica de la lengua alemana en situaciones cotidianas tales como: saludar, presentarse, y comprender y utilizar frases sencillas.

El alumnado deberá ser capaz de pedir y dar información sobre sí mismo, sus pertenencias y las personas que conoce, realizar afirmaciones simples referidas a temas cotidianos y cercanos, expresar gustos, preferencias, estados de ánimo, etc.

b) METODOLOGÍA

Se utilizará una metodología activa, basada fundamentalmente en:

1. Comprensión oral
2. Expresión oral
3. Comprensión lectora

A través de tareas y actividades lúdicas, y fomento del trabajo cooperativo, se motivará a los alumnos/as a desarrollar el gusto por este idioma. El aprendizaje será contextualizado. Se harán dramatizaciones sobre situaciones usuales de distintos ámbitos de la vida cotidiana del alumno, utilizándose vocabulario básico y apropiado; de igual manera, se emplearán formas verbales esenciales.

c) EVALUACIÓN

A este respecto, se valorará la consecución de los objetivos. Esta evaluación se hará a través de la observación directa, con especial atención al nivel de participación, así como al esfuerzo y al interés mostrado por el alumno.

- a. En comprensión oral, se evaluará que el alumno reconozca palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a sí mismo, a su familia y al entorno inmediato, cuando se habla despacio y con claridad.
- b. En comprensión lectora se comprobará que el alumnado comprenda palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, (por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos).
- c. En la expresión oral, se evaluará si el alumno puede expresarse de forma sencilla para describir el lugar donde vive y las personas que conoce. El alumno podrá plantear y contestar preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.

d) ELEMENTOS CURRICULARES Y OBJETIVOS DE LA ETAPA

- ❖ **Elementos curriculares:** El artículo 6.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece que el currículo lo conforman el conjunto de objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas.

El artículo 2 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, define objetivos, competencias clave, competencias específicas y criterios de evaluación. A efectos de este Decreto se entiende por:

a) Contenidos: conocimientos, destrezas y actitudes cuyo aprendizaje por parte del alumnado se hace necesario para la adquisición de las competencias específicas de cada área.

b) Contenidos transversales: conocimientos, destrezas y actitudes que, de manera transversal, se deben incorporar al proceso de enseñanza y aprendizaje en todas las áreas.

c) **Métodos pedagógicos:** conjunto de acciones y técnicas didácticas que el profesorado coordina con el objetivo de guiar a su alumnado hacia la consecución de las competencias específicas de cada área y, en definitiva, acercarlo al perfil de salida de la Educación Primaria.

❖ **Objetivos de la etapa:** La Educación Primaria contribuirá a desarrollar las distintas capacidades. Señalamos las siguientes que están directamente relacionadas con el aprendizaje de una lengua extranjera y con los Principios generales de la etapa donde la acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una visión global y se adaptará a sus ritmos de trabajo:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar poniéndose en el lugar del otro, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como su participación en una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones
- f) Adquirir en, al menos, la lengua inglesa, la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas en este idioma.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios y estereotipos de cualquier tipo.

3. ENTRADA EN VIGOR LA LOMLOE y la Orden 130/2022. Proyecto Propio en 5º y 6º e implementación de la lengua alemana dentro del área de “Arts”.

Las horas de distribución para el área de alemán como segunda lengua extranjera quedan dispuestas de la siguiente manera:

- ❖ **Los cursos de 1º a 4º de primaria tienen una sesión semanal de 45 minutos que se imparte en el área de Educación Artística: Arts.**
- ❖ **Se contemplan para los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria las siguientes sesiones continuando con el desarrollo del Proyecto propio del Centro a la normativa vigente:**
 - 2 sesiones semanales de 45 minutos en los cursos de 5º y 6º de Ed. Primaria

En **5º de EDUCACIÓN PRIMARIA**, dentro de la **Educación Artística**, que contempla el **anexo IV**, hay un total de 1,5 horas dedicadas a impartirla.

En nuestro Centro al tener el proyecto propio de Alemán, una de las sesiones de 45 minutos se impartirá como área de **EDUCACIÓN MUSICAL**. La otra sesión de 45 minutos que iría destinada al área de **ARTS**, que anteriormente se daba en inglés, **pasa a impartirse como Lengua Extranjera: alemán**. Cumpliendo así con el mínimo de 1.5 horas que marca dicho anexo.

En **6º de EDUCACIÓN PRIMARIA**, dentro de la **Educación Artística**, que contempla el **anexo IV**, hay un total de 2 horas dedicadas a impartirla.

En nuestro Centro al tener el proyecto propio de Alemán, dos de las sesiones de 45 minutos se impartirá como área de **EDUCACIÓN MUSICAL**. La otra sesión de 45 minutos que iría destinada al área de **ARTS**, que anteriormente se daba en inglés, **pasa a impartirse como Lengua Extranjera: alemán**. Cumpliendo así con el mínimo de 2 horas que marca dicho anexo.

4. ANÁLISIS LLEVADO A CABO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA FORMAR LOS GRUPOS DE ALEMÁN ESTABLECIDOS Y RECOGIDOS EN EL CENTRO POR EL EQUIPO QUE PRESENTÓ EL PROYECTO EXPERIMENTAL EN LENGUA ALEMANA

Teniendo los cambios normativos con la entrada de la LOMLOE y el decreto DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se

establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria. El procedimiento que desde el Centro realizamos para informar a la familias, además del proyecto en sí, es el siguiente:

- a) Reunión general realizada en el tercer trimestre del curso a todas las familias cuyos hijos/as están cursando 4º de primaria: en dicha reunión se explica toda la casuística, aumento de horas en esta lengua y desarrollo del Proyecto Alemán antes de iniciar 5º de primaria. Aclaremos dudas.
- b) 5º y 6º de Primaria: en la primera reunión inicial la maestra especialista en el área de lengua alemana, presenta a todas las familias los objetivos que se van a trabajar durante el curso escolar y la secuenciación planteada. Se explica de nuevo el número de horas y la forma de trabajar en el aula.
- c) A la finalización de cada trimestre saldrá la evaluación obtenida por cada alumno/a en la asignatura.
- d) Se podrá solicitar tutoría por parte de las familias o por parte de la maestra que imparte el área para ayudar a todas aquellas familias cuyo alumnado necesitara un especial refuerzo o requiriera de una singularidad concreta.
- e) Como cualquier otra área, los alumnos que tengan adaptaciones curriculares, si fuera necesario también tendrían la suya en esta área.

5. DOCUMENTACIÓN EN LA WEB

Una vez integrada la implantación en todas las etapas de la Educación primaria según LOMLOE y el ***“DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria”***, y la ***“ORDEN 130/2023, de 23 de enero, de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan aspectos de organización y funcionamiento, evaluación y autonomía pedagógica en la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid”***.

Señalamos:

En la Orden 130/2023, de 23 de enero, en su **Capítulo V, “Autonomía pedagógica de los centros”**, **Artículo 30**: “Autonomía de los centros docentes en la organización de las enseñanzas de Educación Primaria”, destacamos los siguientes apartados:

En el marco del currículo, la organización de las enseñanzas y el horario lectivo semanal que se regulan en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, los centros docentes que impartan la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid

dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión para adoptar, en concreto, las siguientes decisiones:

b) Distribuir los contenidos y criterios de evaluación fijados para cada ciclo en cada una de las áreas.

c) Decidir su oferta formativa con la incorporación a los diferentes cursos de las áreas de “Tecnología y Robótica” y/o **“Segunda Lengua Extranjera”**, *en los términos establecidos en el artículo 28 del Decreto 61/2022, de 13 de julio, con los recursos disponibles y siempre que se respete el horario mínimo del anexo IV del citado decreto. La **decisión de incorporar una o ambas áreas a la oferta formativa del centro conllevará la obligación de impartir la totalidad del currículo prescriptivo de cada área incorporada.***

d) Determinar, en su caso, el idioma del área “Segunda Lengua Extranjera”, de entre las posibilidades que ofrece el currículo de dicha área.

e) **Impartir áreas o bloques de contenido, en el caso del área de Educación Artística, en el idioma del área de “Lengua Extranjera: Inglés” o de “Segunda Lengua Extranjera”, a excepción de “Lengua Castellana y Literatura” y “Matemáticas”, sin modificación alguna del currículo establecido en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, y según los requisitos en él establecidos.**

f) **Diseñar e implementar métodos pedagógicos y didácticos propios.**

g) Implantar proyectos integrados en los términos establecidos en el artículo 31 de la presente orden.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, los centros podrán modificar el horario lectivo de las áreas, siempre que se respete el horario mínimo establecido en el anexo IV del Decreto 61/2022, de 13 de julio, y el horario mínimo semanal establecido en el artículo 7.4 de la presente orden.

La citada modificación horaria requerirá autorización de la dirección general competente en materia de ordenación académica de Educación Primaria y seguirá el procedimiento establecido en el artículo 32 de la presente orden.

4. Corresponde a los centros docentes, en virtud de su autonomía pedagógica, decidir los materiales educativos y, en su caso, los libros de texto que hayan de utilizarse en el proceso de enseñanza y aprendizaje. En todo caso, esa decisión estará sujeta al hecho de que se adapten al currículo normativamente dispuesto en el Decreto 61/2022, de 13 de julio, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

6. Las Direcciones de Área Territorial, a través de los Servicios Territoriales de Inspección Educativa, supervisarán el cumplimiento de lo establecido en el presente artículo al comienzo de cada curso escolar.

Continuamos con el **Artículo 31, “Implantación de proyectos integrados”**

1. Los centros podrán diseñar e implantar proyectos integrados en los términos indicados en el artículo 13 del Decreto 61/2022, de 13 de julio, y en esta orden.
2. En uso de su autonomía, los centros podrán acordar al inicio de cada curso escolar el diseño e implantación de un proyecto integrado, o de varios, siempre que se respeten las siguientes condiciones:
 - a) El tiempo semanal dedicado al desarrollo de proyectos integrados respetará el intervalo de entre 0,75 y 2 horas semanales.
 - b) De superarse la dedicación horaria semanal de 0,75 horas, los proyectos podrán abarcar hasta dos sesiones semanales de clase, continuas o discontinuas. En todo caso, se procurará que las dos sesiones en las que se desarrollen los proyectos integrados no coincidan con sesiones lectivas de la misma área.
 - c) Se procurará que el horario en el que se desarrolle un proyecto integrado coincida, en parte, con tiempo del horario de las áreas a él atribuidas.
 - d) El calendario y la dedicación horaria de cada proyecto integrado se concretará en los propios proyectos y se reflejará en los documentos de programación anual de cada centro.
 - e) Los proyectos integrados girarán en torno a un tema común que movilice, con carácter general, contenidos de diferentes áreas y se dirijan a la adquisición de competencias específicas de varias áreas y, por tanto, a la consecución de las competencias clave. En el propio proyecto constarán las áreas afectadas, los contenidos tratados, así como las actividades o situaciones de aprendizaje que se van a llevar a la práctica.
 - f) A su vez, en cada proyecto integrado se observarán los instrumentos de evaluación que aseguran una evaluación objetiva del aprendizaje, así como su aportación a la calificación de cada área relacionada.

Artículo 32, “Autorización de modificación horaria de las áreas”

1. La modificación horaria que resulte de la incorporación a la oferta formativa de los centros de las áreas “Tecnología y Robótica” y/o “Segunda Lengua Extranjera” no requerirá autorización alguna.
2. El horario lectivo de los centros autorizados para impartir los programas bilingües institucionales de la Comunidad de Madrid se registrará por la normativa específica de estos programas. No obstante, siempre que se cumplan los requisitos de su normativa específica, los centros podrán solicitar las modificaciones del horario lectivo que se prevén en la presente orden.
3. Los centros, con independencia de lo anterior, podrán solicitar en el primer trimestre de cada curso escolar, para implantar en el siguiente, autorización para modificar el horario de las áreas, de tal manera que **se incremente la dedicación**

horaria de algunas de ellas y se reduzca la de otras. Los requisitos que se deberán cumplir son los siguientes:

a) Ofertar para cada uno de los cursos de la etapa las áreas establecidas en el anexo III del Decreto 61/2022, de 13 de julio. Pág. 98 LUNES 30 DE ENERO DE 2023 B.O.C.M. Núm. 25 BOCM-20230130-23 BOCM BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

b) Respetar el horario lectivo semanal mínimo establecido en el anexo IV del Decreto 61/2022, de 13 de julio para cada una de las áreas. A su vez, se respetará, en sustitución del área de "Religión", el mismo horario para atención educativa al alumnado que no la curse.

c) Asegurar un horario lectivo semanal mínimo de 22,5 horas en cada uno de los seis cursos que conforman la etapa.

d) Impartir íntegramente el currículo prescriptivo de cada una de las áreas ofertadas por el centro, fijado en el Decreto 61/2022, de 13 de julio.

En el DECRETO 61/2022, de 13 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria.

En su artículo 7, áreas, en su punto 4, "Los centros de la Comunidad de Madrid podrán completar su oferta formativa en todos o alguno de los seis cursos de la etapa con las siguientes áreas:

a) Segunda "Lengua Extranjera."

La oferta formativa constará en el proyecto educativo de centro.

Artículo 10, Principios pedagógicos, en sus apartados:

1. El artículo 6 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, determina los principios pedagógicos de la etapa de Educación Primaria.

2. *En esta etapa se pondrá, además, especial énfasis en garantizar la equidad educativa. En todo caso, se considerará el nivel de desarrollo del alumnado y sus características individuales, y se asegurará una atención educativa personalizada.*

3. Los principios pedagógicos orientarán la elección de los métodos pedagógicos por parte de los centros para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como las actividades curriculares que se propongan. Tendrán en cuenta, además del currículo establecido en el Anexo II, los contenidos transversales que se describen en el artículo 11 de este Decreto.

Artículo 14, "Atención a las diferencias individuales"

1. Con el objetivo de garantizar la equidad y, por consiguiente, asegurar la inclusión, la intervención educativa en esta etapa **pondrá especial énfasis en la atención**

individualizada, en la realización de diagnósticos precoces y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo que favorezcan la promoción de curso de todo el alumnado. El titular de la consejería en materia de educación reglamentará al respecto, al objeto de que los centros puedan adoptar las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de su alumnado, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

2. Las medidas que se adopten por parte de los centros estarán orientadas a la consecución de las capacidades esperadas al término de la Educación Primaria de acuerdo con el perfil de salida, y a la consecución de los objetivos de la etapa. Estas medidas se adoptarán tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje, y serán tanto organizativas como curriculares o metodológicas. Entre ellas podrán considerarse el apoyo educativo en el grupo ordinario, los agrupamientos flexibles o las adaptaciones del currículo.

3. Se favorecerá la flexibilización de métodos pedagógicos en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión. Igualmente, se establecerán las medidas más adecuadas para que los procesos asociados a la evaluación del aprendizaje de cada alumno se adapten a sus necesidades.

Sin olvidar los **artículos 15, 16, 17, 18 y 28** donde se regulan respectivamente: Alumnado con necesidades educativas especiales, Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español y el Alumnado con altas capacidades intelectuales.

Todo esto nos lleva a establecer desde el curso escolar 2024/2025 los criterios que formarán parte del Programa Experimental de Alemán integrado ya en la ordenación de la segunda lengua en la etapa de primaria puesto que se da la posibilidad real en el Centro de llevarlo a cabo:

6. CRITERIOS DEL ALUMNADO

Artículo 3, Principios generales de la etapa

1. La etapa de Educación Primaria forma parte de la enseñanza básica, de carácter obligatorio y gratuito, comprende tres ciclos de dos años académicos de duración cada uno y, en general, se cursará entre los seis y los doce años de edad.

2. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una visión global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

3. En la Educación Primaria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo del alumnado.

Artículo 6, Competencias clave y perfil de salida

1. Las competencias clave, de acuerdo con el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, a efectos de este Decreto, son las siguientes:

- a) **Competencia en comunicación lingüística.**
- b) **Competencia plurilingüe.**
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.
- g) Competencia emprendedora.
- h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

2. Las competencias clave se caracterizan por su transversalidad, no existe jerarquía alguna entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, sino que engloban los aprendizajes de las distintas áreas y, a su vez, se adquieren a partir de las competencias específicas propias de cada área.

3. El perfil de salida determina el nivel esperado al término de la educación obligatoria. Se establece un perfil de salida esperado al finalizar la Educación Primaria en el Anexo I de este Decreto. A cada una de las competencias clave se asocian unos descriptores operativos que, en conjunto, concretan las capacidades que el alumnado debe adquirir al término de la etapa de Educación Primaria.

4. La concreción de los currículos que los centros acuerden en sus proyectos educativos, dentro de los límites fijados en este Decreto y en la normativa que lo desarrolle, tendrán como referente el perfil de salida diseñado para la Educación Primaria.

7. PERFIL DE LAS/OS MAESTRAS/OS QUE HAN IMPARTIDO EL ÁREA DE ALEMÁN EN EL CEIP. PINTOR ROSALES

Desde el inicio del programa el profesorado que imparte el área de alemán, tiene el siguiente perfil:

- DOBLE HABILITACIÓN: Habilitaciones de **Lengua Extranjera: Inglés y Lengua Extranjera: Alemana.**

Este **doble perfil** nos permite cubrir el cupo que tenemos asignado en la Plantilla del Centro de manera adecuada para la buena organización de los horarios y el adecuado aprovechamiento de los recursos personales en el Centro.

Myriam Villar Chamorro

